

IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA PARA LA ENTRADA A MÉXICO DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA

ENERO-ABRIL DE 2019/2020

Boletín de Medidas de Facilitación Migratoria

Junio de 2020

INTRODUCCIÓN

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, de manera paulatina, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular a México, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

Visa de Estados Unidos. Desde el 1 de mayo de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

Sistema de Autorización Electrónica (SAE). Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En noviembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización sólo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, sólo funciona para las y los nacionales rusos, ucranianos y turcos.

Tarjeta de residencia permanente. Aplica desde febrero de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En junio de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza). En julio de 2016, se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el Espacio Schengen. Desde el 16 de mayo de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países. **Schengen.** Desde el 16 de mayo de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países.

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC). El documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC). Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En octubre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en noviembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta, de manera sistemática, el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis histórico de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

Las cifras del mes de abril reflejan el impacto de las medidas tomadas por cada uno de los países, incluyendo México, para atender la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de SARS-COV2 (COVID-19) que se presenta a nivel mundial y, que limitó las operaciones y obligó a reducir los flujos de personas entre países al ser declarada como pandemia global por la Organización Mundial de la Salud y como una enfermedad grave de atención prioritaria por el Consejo de Salubridad General en México.

Junio de 2020

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas



ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, ENERO-ABRIL DE 2019/2020⁵

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	No especificado ⁴	Total
			Medidas de facilitación								
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal			
Comparativo											
Enero-abril 2019	6 678 181	58 862	132 005	22 612	56 394	179	24 539	294 591	80.0%	15 235	6 988 007
Enero-abril 2020	4 387 089	34 956	66 578	16 800	31 890	85	16 245	166 554	79.0%	10 402	4 564 045
Variación % ene.-abr. 2020 / 2019	-34.3%	-40.6%	-49.6%	-25.7%	-43.5%	-52.5%	-33.8%	-43.5%			-34.7%

¹ Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

⁵ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Hasta abril de 2020, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 79.0% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 2.9% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

El flujo total registró una contracción de 34.7% respecto a igual periodo de 2019.

Por otra parte, los extranjeros que ingresaron con una visa de Canadá, Japón, Reino Unido y el espacio Schengen, mostraron un descenso de 33.8% en comparación con el mismo periodo de 2019, por su parte el uso de visa de Estados Unidos presentó una disminución de 49.6% respecto al mismo periodo.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO QUE REQUIEREN VISA, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, ENERO-ABRIL DE 2019/2020⁴

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal		
Comparativo										
Enero-abril 2019	48 999	58 862	132 005	22 612	56 394	179	24 539	294 591	80.0%	343 590
Enero-abril 2020	33 241	34 956	66 578	16 800	31 890	85	16 245	166 554	79.0%	199 795
Variación % ene.-abr. 2020 / 2019	-32.2%	-40.6%	-49.6%	-25.7%	-43.5%	-52.5%	-33.8%	-43.5%		-41.9%

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

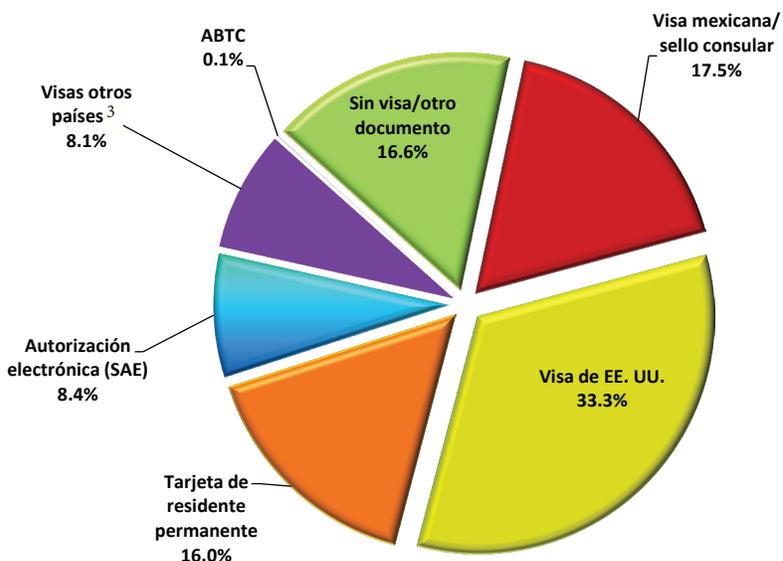
² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), enero-abril de 2020⁴



En los primeros cuatro meses de 2020, 33.3% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una visa de Estados Unidos y 16.0% una tarjeta de residente permanente de los países autorizados (ver nota 2 de la tabla).

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON ALGUNA DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, ENERO-ABRIL DE 2020⁴

País de nacionalidad	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal por país	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal		
Total	33 241	34 956	66 578	16 800	31 890	85	16 245	166 554	79.0%	199 795
Cuba	15 059	17 652	782	n.a.	3 101	n.a.	925	22 460	21.4%	37 519
Guatemala	2 057	4 347	14 656	n.a.	2 701	n.a.	2 894	24 598	82.3%	26 655
Rusia	1 232	253	2 540	13 257	1 744	n.a.	5 074	22 868	98.9%	24 100
China	2 867	1 011	13 263	n.a.	3 818	48	2 761	20 901	95.2%	23 768
El Salvador	2 599	1 858	7 593	n.a.	3 237	n.a.	182	12 870	85.6%	15 469
India	1 432	750	8 072	n.a.	3 682	n.a.	980	13 484	94.4%	14 916
Honduras	1 300	1 150	3 566	n.a.	1 059	n.a.	187	5 962	80.7%	7 262
Ucrania	270	44	1 314	2 536	1 511	n.a.	198	5 603	99.2%	5 873
Turquía	846	145	1 655	1 007	590	n.a.	336	3 733	96.1%	4 579
Dominicana, Rep.	994	231	1 768	n.a.	811	n.a.	35	2 845	91.9%	3 839
Bolivia	853	852	1 827	n.a.	210	n.a.	22	2 911	70.7%	3 764
Filipinas	293	142	1 585	n.a.	1 441	n.a.	176	3 344	95.8%	3 637
Nicaragua	826	564	1 477	n.a.	623	n.a.	122	2 786	79.8%	3 612
Jamaica	89	2 027	-	n.a.	6	n.a.	-	2 033	0.3%	2 122
Otros	2 524	3 930	6 480	n.a.	7 356	37	2 353	20 156	80.5%	22 680

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

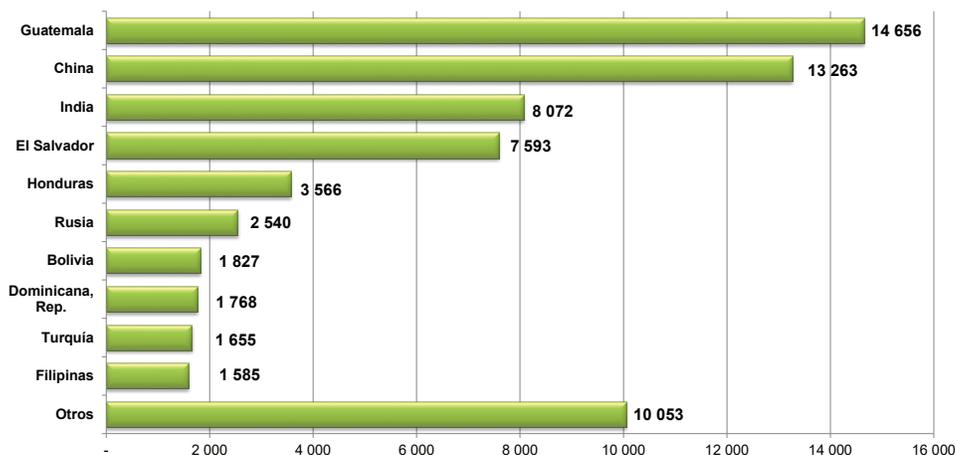
Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

En el periodo enero-abril de 2020, 82.3% de las y los nacionales de Guatemala y 98.9% de las y los nacionales de Rusia – dos de los flujos de mayor magnitud- usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de China, El Salvador e India como usuarios de las medidas de facilitación (95.2, 85.6 y 94.4% respectivamente).

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON VISA DE ESTADOS UNIDOS, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, ENERO-ABRIL DE 2019/2020¹ (PORCENTAJE)

País de nacionalidad	Ene.-abr. 2019	Ene.-abr. 2020	Var. % Ene.-abr. 2020/2019
Total	132 005	66 578	-49.6%
Guatemala	25 166	14 656	-41.8%
China	38 276	13 263	-65.3%
India	14 880	8 072	-45.8%
El Salvador	11 492	7 593	-33.9%
Honduras	5 843	3 566	-39.0%
Rusia	4 005	2 540	-36.6%
Bolivia	3 008	1 827	-39.3%
Dominicana, Rep.	3 690	1 768	-52.1%
Turquía	2 119	1 655	-21.9%
Filipinas	2 873	1 585	-44.8%
Nicaragua	2 051	1 477	-28.0%
Ucrania	1 878	1 314	-30.0%
Sudáfrica	1 693	808	-52.3%
Cuba	3 303	782	-76.3%
Otros	11 728	5 672	-51.6%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, enero-abril de 2020¹



Durante enero-abril, de 2020, se registraron 66 578 entradas a México con una visa de Estados Unidos. Los mayores flujos fueron de nacionales de Guatemala, China e India (22.0, 19.9 y 12.1% del total respectivamente).

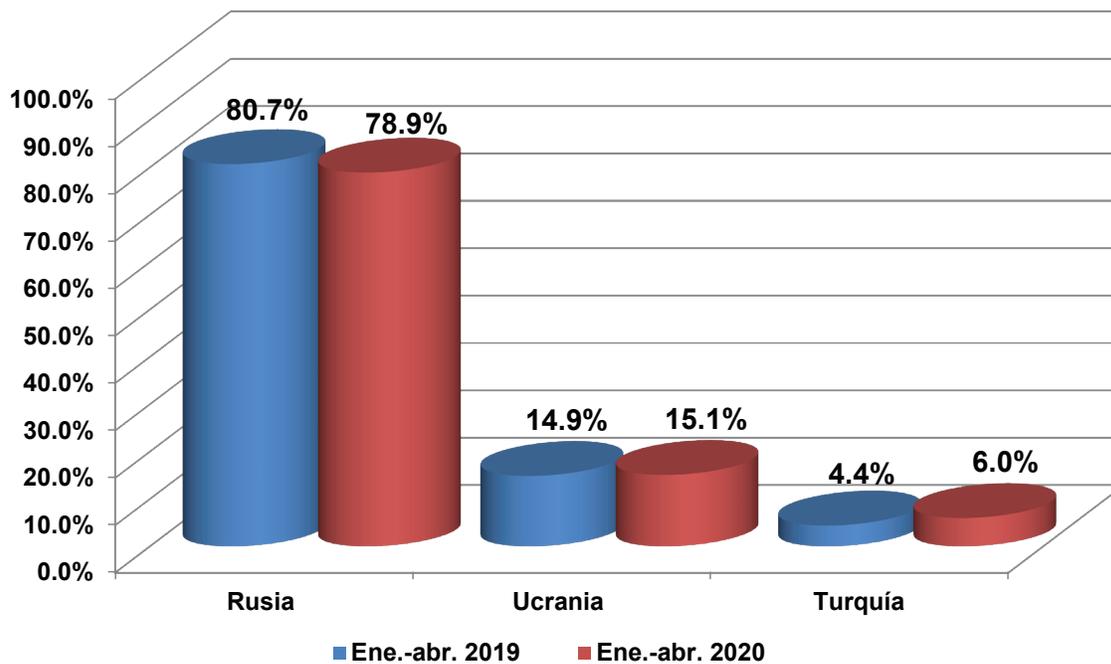
¹ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO-ABRIL DE 2019/2020¹

País de nacionalidad	Ene.-abr. 2019	Ene.-abr. 2020	Var. % Ene.-abr. 2020/2019
Total	22 612	16 800	-25.7%
Rusia	18 250	13 257	-27.4%
Ucrania	3 364	2 536	-24.6%
Turquía	998	1 007	0.9%

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO-ABRIL DE 2020¹ (PORCENTAJE)



¹ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

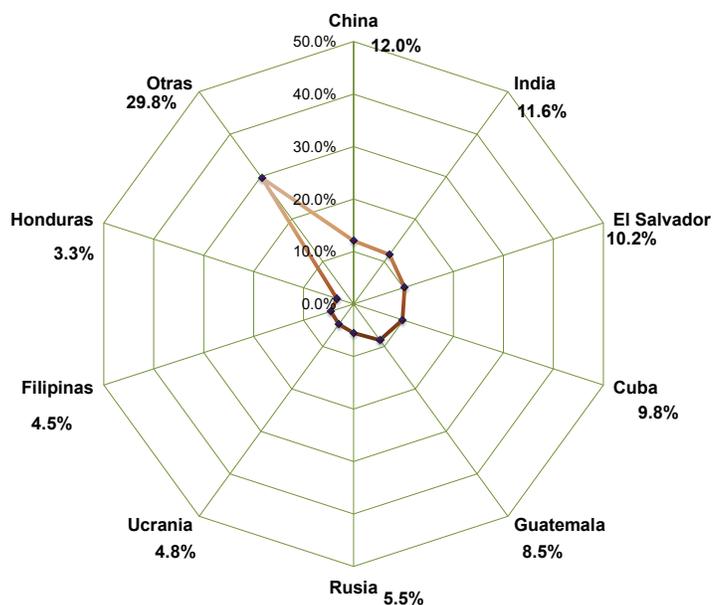
Durante el periodo enero-abril de 2020, 78.9% del flujo de nacionales de Rusia que visitó México usó una autorización electrónica, mientras que sólo 15.1% de las y los ucranianos utilizó esta medida de facilitación, los provenientes de Turquía participaron con 6.0 por ciento.

En términos generales, se destaca un retroceso de 25.7% en el uso de la Autorización Electrónica (SAE), con respecto al mismo periodo de 2019.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO CON TARJETA DE RESIDENTE EN OTRO PAÍS,¹ ENERO-ABRIL DE 2019/2020²

País de nacionalidad	Ene.-abr. 2019	Ene.-abr. 2020	Var. % Ene.-abr. 2020/2019
Total	56 394	31 696	-43.8%
China	8 120	3 818	-53.0%
India	8 079	3 682	-54.4%
El Salvador	4 382	3 237	-26.1%
Cuba	4 300	3 101	-27.9%
Guatemala	5 201	2 701	-48.1%
Rusia	2 784	1 744	-37.4%
Ucrania	2 528	1 511	-40.2%
Filipinas	2 494	1 441	-42.2%
Honduras	1 769	1 059	-40.1%
Otras	16 737	9 402	-43.8%

Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con una tarjeta de residente en otro país,¹ enero-abril de 2020² (porcentaje)



Hasta el mes de abril de 2020, alrededor de 3 de cada 10 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen, eran nacionales de China, India y El Salvador.

¹ Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

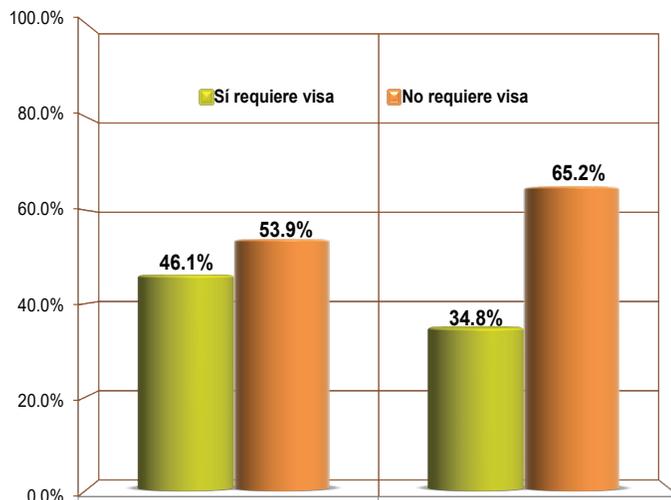
² Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

PERSONAS EXTRANJERAS QUE INGRESARON A MÉXICO CON TARJETA DE VIAJE PARA PERSONAS DE NEGOCIOS (ABTC), ENERO-ABRIL DE 2019/2020¹

País de nacionalidad	Ene.-abr. 2019	Ene.-abr. 2020	Var. % Ene.-abr. 2020/2019
Total	388	244	-37.1%
Sí requiere visa	179	85	-52.5%
China	101	48	-52.5%
Taiwán	65	30	-53.8%
Indonesia	1	4	n.a.
Malasia	2	1	-50.0%
Tailandia	3	1	-66.7%
Vietnam	4	1	-75.0%
Filipinas	3	-	-100.0%
No requiere visa	209	159	-23.9%
Corea, Rep. (Sur)	56	62	10.7%
Japón	46	25	-45.7%
Perú	25	21	-16.0%
Chile	25	17	-32.0%
Australia	26	12	-53.8%
Singapur	17	12	-29.4%
Nueva Zelandia	8	7	-12.5%
Hong Kong (China)	6	3	-50.0%

Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-abril de 2020¹ (porcentaje)



La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países, sólo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En el periodo enero-abril de 2020, entre los países a los que se les requiere visa, el principal usuario de esta medida fue China (56.5%), seguido de Taiwán con 35.3 por ciento.

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Corea, Rep. (Sur) y Japón fueron los principales usuarios de esa medida (39.0 y 15.7%, respectivamente).

En este mismo periodo, el uso de la abtc en términos generales descendió en 37.1% respecto del mismo periodo del año pasado.

¹ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

El presente documento se realizó con estadísticas generadas en el Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción parcial del contenido citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, ext. 33981

junio de 2020